



DECRETO No **0316**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las consagradas en el Artículo 315 de la Constitución Política, y parágrafo 2° del artículo 23 y 35 y numeral 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

- a. Que según lo dispone el literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1998, modificado por el numeral 4 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, entre otras, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Distrito y colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones.
- b. Que, Al respecto, la Ley 136 de 1994 en su artículo 23, señala en el parágrafo 2, "...Los Alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración."
- c. Que el literal b del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que el segundo periodo ordinario será del primero de junio al último día de julio.
- d. Que a su vez el Concejo Distrital de Barrancabermeja clausuró el segundo periodo de sesiones ordinarias el día 31 de julio de 2021
- e. Que el Señor Alcalde Distrital, por razones legales requiere convocar al Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja a sesiones extraordinarias.
- f. Que por lo anterior se convoca al Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja a sesiones extraordinarias con el fin que se adelante el trámite de los siguientes proyectos de acuerdos:

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"

"Por el cual se reglamenta el pago de honorarios a los ediles de las juntas administradoras locales del Distrito de Barrancabermeja sector rural y urbano, y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto el Alcalde Distrital de Barrancabermeja.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja con el fin que tramite, debata y apruebe los siguientes proyectos de acuerdo:



"Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"

"Por el cual se reglamenta el pago de honorarios a los ediles de las juntas administradoras locales del Distrito de Barrancabermeja sector rural y urbano, y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Las sesiones extraordinarias se convocan desde el día quince (15) de septiembre hasta el día treinta (30) de septiembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente Decreto al Concejo Distrital de Barrancabermeja de acuerdo a sus competencias.

Dado en Barrancabermeja a los **13 SEP 2021**

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital

proyecto, aprobó. 
Carmen Celina Ibáñez Elám
Secretaria Jurídica